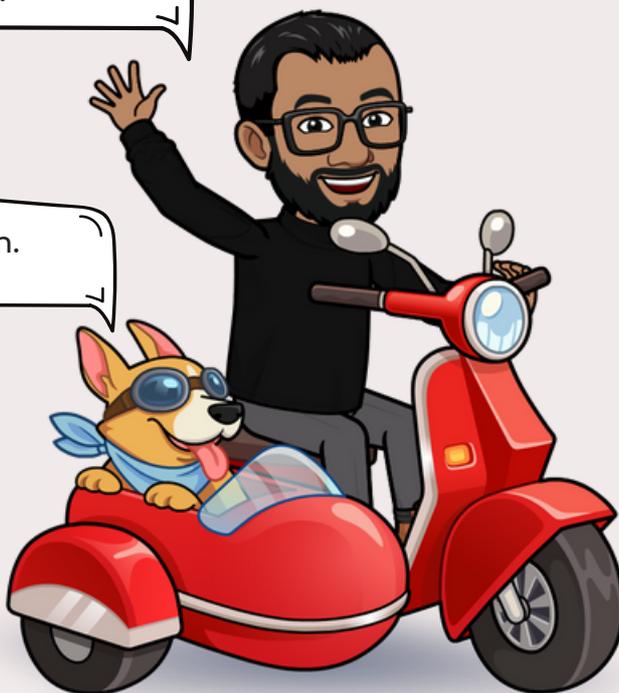


El Semanario de *Luca*

PARA INICIAR LA SEMANA INFORMADO

!Vamos a la temporada de renta!

Yo soy declarin.



@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com



@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

**ESTA ES TU REACCIÓN
CUANDO UN CLIENTE DE
DECLARACIÓN DE
RENTA DICE:**



**SI LO COMPLETAS COMPARTE EN INSTAGRAM Y
ETIQUETA A @IMPUESTOSCONBOTAS**

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

LA DECLARACIÓN SUGERIDA VS LA FACTURA DEL IMPUESTO DE RENTA

Carlos Guerra

A la declaración de renta sugerida se suma este año la Factura del impuesto de renta.

Son dos cosas sumamente distintas, la primera es un "consejo" que la DIAN le entrega de acuerdo con la información que posee según los reportes de terceros, se espera que para este año sea mucho más precisa que en años anteriores. En una entrevista que realicé en febrero al Dr. Julio Lamprea director de impuestos de la DIAN con relación a las declaraciones sugeridas me respondió:

Las expectativas de las declaraciones sugeridas para este año, están relacionadas con los siguientes dos objetivos: i. continuar mejorando el grado de precisión de los renglones sugeridos, el cual ya ha alcanzado un porcentaje alto, cada vez más cercano al 100% y ii. continuar con la identificación de potenciales evasores y elusores, lo cual permitirá aumentar la base de declarantes y el recaudo tributario.

En todo caso es un simple consejo, no sucede nada si usted se alega de la sugerencia por considerar que no refleja su realidad económica o la de su cliente.

Pero no podemos decir lo mismo de la factura del impuesto a la renta, la cual nació con la Ley 2155 de 2021 y se encuentra en el artículo 616-5 del ET como la **Determinación oficial del impuesto sobre la renta y complementarios mediante facturación**

Claramente esto no es un simple consejo, si



bien ambas parten de la información que posee la DIAN por la información exógena reportada por terceros y el ecosistema de facturación electrónica, la factura tiene una característica de la cual carece la declaración sugerida: la factura del impuesto de renta podrá quedar en firme, prestará mérito ejecutivo y permitirá a la DIAN realizar todas sus gestiones de cobro.

En la misma entrevista, al consultar sobre esta factura del impuesto de renta me contestó el director de impuestos:

Para el año 2022 se tendrá facturación del impuesto sobre la renta para personas naturales.

Esta será para un grupo de contribuyentes el cual será seleccionado de acuerdo con la analítica de datos, basada en reglas de negocio de este impuesto.

Se espera que la DIAN inicie este proceso con los omisos, en todo caso pide a tus clientes que estén atentos a sus correos y mientras seguimos que la administración expida la resolución definitiva, hoy sigue en proyecto: [Ver proyecto](#)

Te invito a que revise el proyecto de resolución en el enlace y observe los procesos en caso de estar de acuerdo la factura del impuesto de renta o en caso de no estarlo.

En todo caso, una es un simple consejo y la otra podrá prestar mérito ejecutivo.

EL REPORTE DE EXÓGENA

¿Profe puedo hacer la declaración de un cliente solo con el reporte de la exógena?



¡No!, el reporte de terceros es solo una guía, debes tener soporte de todo lo que incluirás.



¿Pero no es de ahí de donde saca la información la DIAN para la sugerida y la factura del impuesto?



Si claro...pero....¿Qué pasaría si alguien no ha reportado exógena o lo hizo con errores?



¡Claro! si solo me elaboro con este reporte podría dejar de incluir alguna información o declararla incorrectamente.



Por eso lo mejor es aprender a leer el reporte de exógena, descarga esto



**¡No encontrarás nada más
completo para la temporada de
renta de personas naturales!**

**MARATÓN
RENTA
NATURALES**
PASO A PASO DESDE CERO
CON 5 HERAMIENTAS

VER EL CONTENIDO



**SI UTILIZAS EL CUPÓN:
REPORTE
TENDRÁS UN DESCUENTO
ADICIONAL DEL 10%**

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

YA CASI: ¡LA OBRA DE TEATRO DEL DOCUMENTO SOPORTE EN OPERACIONES CON NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE!



Primera escena: El artículo 55 de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 creó este documento soporte, el cual debe contener resolución de numeración autorizada por la DIAN.

Segunda escena: El 21 de julio de 2020 la DIAN publica el comunicado de prensa No. 55, en el cual informa que desde el 15 de agosto del 2020 se podrá solicitar la solicitud de rangos de numeración.

Tercera escena: El 9 de febrero de 2021 mediante la Resolución 000012 la DIAN informa que este documento soporte deberá transmitirse electrónicamente el 1 de julio de 2021.

Cuarta escena: El 5 de mayo de 2021 mediante la Resolución 000037 la DIAN informa que la nueva fecha para transmitirlo electrónicamente es el 1 de agosto de 2021.

Quinta escena: El 30 de julio de 2021 mediante la Resolución 000063 la DIAN informa que la nueva fecha para transmitirlo electrónicamente es el 31 de enero de 2022.

Sexta escena: El 30 de diciembre de 2021 mediante la Resolución 0167 la DIAN informa que la nueva fecha para transmitirlo electrónicamente es hasta 2 de mayo de 2022.

Séptima escena: El 29 de abril de 2022 mediante la Resolución 000488 la DIAN informa que la nueva fecha para su transmisión electrónica será hasta el 1 de agosto de 2022.

Faltan exactamente 7 días para el 1 de agosto y entre en vigencia la transmisión del documento que soportará costos y deducciones en operaciones con no obligados a expedir factura o documento equivalente, recuerda que este ya se está elaborando, lo nuevo es su transmisión en el ecosistema de facturación electrónica.

¿Tendremos un nuevo capítulo en esta obra de teatro?

No lo creo, por esa razón deberían ir consultando con sus casas de software o proveedores tecnológicos por este nuevo personaje, que seguramente significará un costo adicional.

LA REFORMA TRIBUTARIA MODO CHISME

Se sigue cocinando, el nuevo Ministro de Hacienda dijo que se conocerá después del 7 de agosto.



Seguramente tendremos reforma en la última semana de diciembre, como de costumbre.



Cualquier cambio que se realice alguno de los elementos del impuesto a la renta tendrá efectos para el periodo gravable 2023 que se declarará en el 2024, no afecta 2022.



¿Viste que Lina Tejeiro tiene nuevo novio?

No hay nada mas seguro que el impuesto al patrimonio y ya sabemos que será sobre patrimonio neto.



Recuerda compartirme con
tus colegas y en tus redes.

Nos vemos el
primero de agosto.



@impuestosconbotas

